

DECRETO N° 0414

Santa Fe, 19 de marzo de 2010

VISTO:

El expediente N° 00108-0001706-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por medio del cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado propicia la modificación del Artículo 1° del Decreto 657/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 657/09 se crea en el ámbito Provincial un Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs -Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Que el artículo 1° de dicho decreto establece la composición de dicho Comité, fijando que el mismo será integrado por los siguientes funcionarios: Ministro de Gobierno y Reforma del Estado -ejercerá las funciones de Presidente-, Ministro de Economía, Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Secretario de Hacienda y Subsecretario de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Economía;

Que por Decreto N° 103/10 se modifica parcialmente la estructura funcional del Ministerio de Economía, aprobando misiones y funciones y designando a diversos funcionarios dentro de ese Ministerio:

Que en virtud de la modificación mencionada, y a los fines de que el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs continúe desarrollando con buen desempeño sus funciones, se considera dar curso a lo solicitado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto 657/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1° - Créase en el ámbito provincial un Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs, el que estará integrado por los siguientes funcionarios. Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, -ejercerá las funciones de Presidente-, Ministro de Economía, Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Secretario de Administración Financiera Institucional y Subsecretario de Gasto Público, ambos del Ministerio de Economía".

ARTICULO 2° - Refréndese el presente por los Sres. Ministros de Gobierno y Reforma del Estado y de Economía.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti
C.P.N. Angel José Sciara